

Constancia Secretarial: A los 2 días del mes de noviembre de 2022, ingresa al Despacho con solicitud del actor.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós

Radicación 2017-00583

En atención a la solicitud presentada por el actor, respecto de la entrega de dineros, el Juzgado **RESUELVE:**

1. Secretaría sírvase realizar informe de títulos judiciales a favor del proceso de la referencia y en caso de existir dineros, entréguese los títulos respectivos a favor del extremo demandante sin exceder las sumas contempladas en las liquidaciones del crédito y de costas aprobadas, que se encuentren en firme (tanto lo ya entregado a la parte demandante como lo pendiente por entregar)
2. Por secretaría remítase la actuación de marras a los Juzgados de Ejecución Civil Municipales de Bogotá – Reparto-, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 063 del 25 DE
NOVIEMBRE DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb6920654569cdeed38f20e4cad1075c5c2d608d6484df1abb05508bd8b83edf**

Documento generado en 23/11/2022 03:58:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>